

Núm.	Nombre y apellidos	Puntuación
49	D. <sup>a</sup> Mercedes Redruello Castro	16,82
50	D. José Antonio Bueno Jiménez	16,75
51	D. <sup>a</sup> Inés Alba Benayas	16,74
52	D. <sup>a</sup> Rosa María de Gracia Bermejo	16,61
53	D. <sup>a</sup> María de las Nieves Valverde Alcubilla	16,60
54	D. <sup>a</sup> María Jesús Avilés Farré	16,52
55	D. <sup>a</sup> María Soledad Parodi Sánchez	16,42
56	D. <sup>a</sup> Amella León Soto	16,30
57	D. <sup>a</sup> María Luisa Muedra López	16,22
58	D. <sup>a</sup> María del Carmen Pazos de Provencos y González	16,17
59	D. Buenaventura Torija, Palomo	16,15
60	D. Emilio Aranda Prados	16,02
61	D. <sup>a</sup> Consuelo Torán Goyanes	15,95
62	D. <sup>a</sup> María del Pilar Elvira Alvarez	15,90
63	D. <sup>a</sup> Eulalia Rodríguez Jimeno	15,85
64	D. Manuel Luque Gómez	15,71
65	D. <sup>a</sup> María Araceli Guardiola Martín	15,70
66	D. Alvaro Miguel Gutiérrez	15,65
67	D. <sup>a</sup> María Antonia Amor Longas	15,63
68	D. <sup>a</sup> Aurora Idígoras de Iriso	15,62
69	D. <sup>a</sup> Consuelo Velasco Camina	15,60
70	D. Luis Donoso Muñoz	15,59
71	D. Antonio López Sánchez	15,57
72	D. <sup>a</sup> María del Carmen Gómez Gutiérrez	15,55
73	D. <sup>a</sup> María del Carmen Gil Rosa	15,54
74	D. <sup>a</sup> María de la Luz Gómez García	15,52
75	D. Alberto Moreno Lázaro	15,50
76	D. José Luis Sampedro Gálvez	15,45
77	D. Moisés Sánchez Sánchez	15,43
78	D. Fernando Alberto Díez Martín	15,40
79	D. Florencio Vázquez Pérez	15,38
80	D. Antonio Herrero Fernández	15,30
81	D. <sup>a</sup> Manuela García Rebollar	15,27
82	D. <sup>a</sup> Isabel Martín Sánchez	15,23
83	D. <sup>a</sup> María Rosa Bianchi de Bustos	15,20
84	D. Antonio Jiménez Hernández	15,15
85	D. José Naveros Celorrio	15,12
86	D. <sup>a</sup> Inmaculada Gimeno Tarazaga	15,09
87	D. <sup>a</sup> María Antonia Martín Enriquez de Salamanca	15,08
88	D. Carlos Herrero Pérez	15,05
89	D. Rafael Mesa de la Peña	15,02

Los aspirantes que figuran en la presente Resolución habrán de aportar, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución, los documentos siguientes:

- Certificación del acta de nacimiento inscrita en el Registro Civil.
- Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificación de adhesión al Movimiento Nacional.
- Certificación de la Autoridad municipal del domicilio del concursante expresiva de su buena conducta.
- Documento que acredite la situación militar del concursante para el personal masculino.
- Para el personal femenino, documento que acredite haber cumplido el servicio social o estar legalmente exento de su cumplimiento.

De conformidad con la norma 9.<sup>a</sup> de la convocatoria, quienes, dentro del plazo indicado en las condiciones anteriores, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Madrid, 15 de diciembre de 1964.—El Director general, Enrique Salgado Torres.

**RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca concurso de méritos entre el personal administrativo de la extinguida Junta Nacional del Paro que en la actualidad presta servicios en este Instituto.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Vivienda de 21 de mayo de 1964, la norma primera de la Resolución de esta Dirección General de 22 de octubre del mismo año señala que en el plazo más breve posible se procederá a convocar concurso de méritos entre el personal administrativo de la extinguida Junta Nacional del Paro que en la actualidad presta servicios en el Instituto Nacional de la Vivienda, a los efectos de cubrir las vacantes que por acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de septiembre de 1955 fueron reservadas en las plantillas de este Organismo en favor del personal procedente de aquella Junta, previa autorización, tanto de la Comisión Superior de Personal como de la Liquidadora de Organismos, que se ajustará en su régimen a las normas que a continuación se insertan.

En consecuencia, esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso de méritos entre el personal administrativo procedente de la extinguida Junta Nacional del Paro que en la actualidad presta servicios en este Instituto Nacional de la Vivienda para cubrir en propiedad y plena efectividad de derechos las plazas reservadas al mismo en las plantillas del Organismo por acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de septiembre de 1955.

Segundo.—Las plazas a cubrir en el concurso que se convoca serán las siguientes:

- Seis plazas de Jefes de Negociado en la Escala Técnico-administrativa de los Servicios Centrales.
- Diez plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa de los Servicios Centrales.
- Once plazas de Auxiliares de 2.<sup>a</sup> de la Escala Auxiliar Administrativa de los Servicios Centrales.

Tercero.—Podrá concurrir a cualquiera de las plazas que se convocan el personal administrativo que procedente de la extinguida Junta Nacional del Paro se halle actualmente prestando servicios activos en el Instituto Nacional de la Vivienda, cualquiera que sea la categoría que ostentara en aquella Junta y la que tenga en la actualidad reconocida en este Organismo.

Cuarto.—1. Dentro del plazo máximo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación de esta convocatoria, quienes pretendan tomar parte en el concurso remitirán a esta Dirección General escrito en el que se hagan constar la categoría o categorías a las que concursan y las circunstancias que en los mismos concurren en orden a los siguientes extremos:

- Fecha de nombramiento como funcionario administrativo de la extinguida Junta Nacional del Paro.
- Cargos desempeñados en aquella Junta.
- Fecha de incorporación al Instituto Nacional de la Vivienda.
- Puestos de trabajos desempeñados en el citado Instituto.
- Título o títulos que posee el concursante.
- Cualesquiera otros méritos que el concursante estime oportuno alegar.
- Comprometerse en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino.

Debiendo justificar documentalente todas las circunstancias alegadas; a este efecto, se tendrá en cuenta que es la Subdirección General de Servicios de este Organismo la única competente para extender certificaciones relativas a los servicios prestados y cargos desempeñados por los concursantes en el Instituto Nacional de la Vivienda.

2. Al escrito solicitando tomar parte en el concurso deberá unirse con carácter ineludible, además de los documentos acreditativos de las circunstancias alegadas, original, o testimonio notarial, o fotocopia debidamente confrontada y diligenciada por la Sección de Personal del Departamento de Servicios de este Instituto Nacional de la Vivienda, del nombramiento, título o documento que acredite fehacientemente su condición de empleado de la extinguida Junta Nacional del Paro.

Quinto.—Para la valoración de las circunstancias alegadas por los concursantes se constituirá un tribunal, integrado por el ilustrísimo señor Subdirector general de Servicios, que actuará de Presidente; los señores Secretarios de las Subdirecciones Generales de Financiación y Construcciones y de Administración y Conservación, y el Jefe del Departamento de Servicios, que actuará de Secretario. Dicho Tribunal, teniendo en cuenta los méritos alegados y probados y los servicios desempeñados por los concursantes, elevará la pertinente propuesta a esta Dirección General, la que, a la vista de la misma y de los antecedentes obrantes, dictará la resolución que proceda.

Sexto.—1. Resuelto el concurso, se expedirán los nombramientos pertinentes, incluyéndose a los nombrados en las correspondientes escalas Técnico-administrativa y Auxiliar Administrativa de este Instituto, en las que serán escalafonados de acuerdo con la efectividad de los nombramientos definitivos que se expidan como consecuencia de este concurso. A los efectos que procedan, excepto su escalafonamiento, se reconocerán los años de servicios prestados en la Junta Nacional del Paro y en este Instituto Nacional de la Vivienda.

2. Quienes en la fecha de la resolución del concurso ostenten la condición de funcionarios públicos deberán presentar, en su caso, para poder tomar posesión de la plaza que les haya sido adjudicada la declaración de compatibilidad a que se refiere el artículo cuarto de la Ley de Situaciones, de 15 de julio de 1954.

Séptimo.—Contra los acuerdos tomados en relación con el concurso que se convoca podrán los interesados, si estiman lesionado su derecho, hacer ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha de la Resolución que impugne, cuantas alegaciones fundamentadas crean pertinentes, debiendo justificarlas documentalente. La resolución que sobre las mismas recaiga será inapelable en la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 36 del texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de junio de 1957.

Madrid, 12 de diciembre de 1964.—El Director general, Enrique Salgado Torres.